

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante :     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO   |
| Nomenclatura :           | AS-SM-31-2024-MDCC-2  |
| Nro. de convocatoria :   | 2   |
| Objeto de contratación : | Servicio  |
| Descripción del objeto : | CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. |

|                         |                                |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20610670491                    | Fecha de envío : | 26/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | LHE.QORI ÑUSTTA WARKUNA S.A.C. | Hora de envío :  | 10:40:40   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Exigimos al comité de selección suprimir los componentes según experiencia en la especialidad del postor, indicando lo siguiente : Se considerará servicios similares a los siguientes Mantenimiento de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos. en las que se hayan ejecutado trabajos en: losa deportiva, pintura de muros, instalación eléctrica, cerco perimétrico de metal, servicios higiénicos.

de la experiencia en la especialidad solicitada como requisito de calificación, bajo apercibimiento de nulidad del presente procedimiento de selección y solicitar una sanción administrativa por vulnerar la normativa vigente conllevando a un posible direccionamiento del mismo.

Las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en los servicios similares la posibilidad de especificar la acreditación de partidas; más aún si se considera que la mayoría de documentos con los que, de acuerdo a las bases estándar, se debe acreditar la experiencia, usualmente no contienen la descripción de partidas (como los contratos, actas de recepción de obras, resoluciones de liquidación, constancias de prestación), por lo que se incorpora una nueva exigencia acreditativa, esto es presentar documentos donde se consigne el detalle de las componente y/o partidas (como es el caso de los presupuestos de obra). Para mayor entendimiento del comité, así lo señala Resolución N° 4221-2021-TCE-S3.

La finalidad de establecer experiencias similares es para ampliar el espectro de actividades relacionadas a la obra, a efectos de promover la mayor participación de proveedores.

Un análisis contrario implicaría que se evalúe la experiencia de un postor observando de manera aislada algunas partidas específicas con el único fin de establecer similitudes con la obra a contratar, lo cual es un despropósito para la contratación pública, dado que la finalidad de la evaluación del requisito en mención es contratar a proveedores capacitados en una materia determinada, para que así, ejecuten el contrato en condiciones óptimas para los fines estatales. Como lo señalado en los pronunciamientos del Tribunal de las Resoluciones N° 1343-2022-TCE-S3, N° 2636-2020-TCE-S4, N° 2399-2020-TCE-S2, N° 3224-2019-TCE-S4 y N° 2637-2019-TCE-S2.

La Entidad ha establecido en las bases del procedimiento de selección los términos bajo los cuales los postores deben dar cumplimiento al requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, con el propósito de cautelar que estos cuenten con las capacidades requeridas para la ejecución de la obra, tal requisito tampoco debe ser un instrumento a través del cual se restrinja la participación de los postores, por lo que su formulación debe ser de manera razonada; lo que en el presente caso no se habría cumplido al contemplar la exigencia de acreditar componentes con cantidades específicas mínimas. (Ver Resolución N° 1461-2022-TCE-S3).

Se aprecia que, la exigencia de las bases integradas de solicitar que los postores presenten contratos con determinada cantidad mínima de componentes para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, restringe la pluralidad de concurrencia de postores vulnerando de esta forma el principio de libertad de concurrencia en virtud del cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; así como, el principio de competencia.

El requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

En ese orden de ideas, reiteramos solicitar al comité de selección la eliminación de componentes y solicitamos la OPINION DEL AREA USUARIA (este ultimo con la intención de que el área técnica defina si es o no correcto quitar los componentes y añadir las definiciones de construcción y/o acondicionamiento y/o mejoramiento), para que se de mayor pluralidad a los postores debiendo quedar de la siguiente manera MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO Y/O PARQUE INFANTIL Y/O COMPLEJO DEPORTIVO, QUE SEAN ESPACIOS PÚBLICOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

---

En cumplimiento estricto de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, cabe indicar que, el artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, que en respuesta a la observación presentada, se mantiene los componentes, ya que estos permite su correcta ejecución las partidas del objeto de convocatoria, siendo esencial para la calidad y seguridad del proyecto y las condiciones en las que se ejecuta, a fin de que, Este requisito asegura que los postores tengan la capacidad técnica necesaria para manejar todos los aspectos cruciales del servicio, en cuanto en el experiencia en la especialidad se ha definido de acuerdo al alcance de objeto de contratación, por lo que NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

|                         |              |                  |            |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601050669  | Fecha de envío : | 27/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | COICE S.A.C. | Hora de envío :  | 10:58:06   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité retirar el "componente" SISTEMA ELÉCTRICO de la experiencia del postor donde indica que consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos. en las que se hayan ejecutado trabajos en: LOSA DEPORTIVA, PINTURA DE MUROS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CERCO PERIMÉTRICO DE METAL, SERVICIOS HIGIÉNICOS. Puesto que en el presupuesto no se considera al SISTEMA ELÉCTRICO como una de las partidas con mayor incidencia presupuestal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OPINIÓN N°030-2019/DTN

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, Cabe indicar que, el artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, que en respuesta a la observación presentada, se mantiene el componente "sistema eléctrico" en la experiencia del postor para servicios similares, ya que, aunque no tenga una alta incidencia presupuestal, su correcta implementación es esencial para la calidad y seguridad del proyecto y las condiciones en las que se ejecuta. a fin de que, Este requisito asegura que los postores tengan la capacidad técnica necesaria para manejar todos los aspectos cruciales del servicio, por lo que NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20601050669

Fecha de envío : 27/08/2024

Nombre o Razón social : COICE S.A.C.

Hora de envío : 11:09:38

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación se está calificando Mejoras a los términos de Referencia. SE OBSERVA Que los términos de referencia y la Ficha de Mantenimiento se encuentra debidamente aprobada por la Municipalidad, la cual contiene todas las especificaciones y actividades a desarrollar. y al pretender calificar mejora se estaría desnaturalizando el requerimiento y los términos de referencia, ya que se tendría que aprobar nuevamente las mejoras lo cual resulta incongruente. Asimismo, se debe tener en cuenta que el Art. 16 de la LCAE sobre el requerimiento establece claramente que el AREA USUARIA es responsable de formular los requisitos de calificación, y al no estar considerado ni solicitado por el área usuaria la calificación de estas mejoras en sus términos de referencia que forman parte de las bases se estaría contraviniendo la norma. por lo que solicitamos se elimine este factor y dicho puntaje se redistribuya al FACTOR PRECIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: F      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCAE Art. 16 Requerimiento. LCAE, Art. 2 principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION, por el cual se eliminara el factor de evaluación de mejoras a los términos de referencia, estableciendo el puntaje de 100 puntos al factor de evaluación precio."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Estableciendo el puntaje de 100 puntos al factor de evaluación precio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20455847045   | Fecha de envío : | 27/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | KOSKO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KOSKO PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 13:03:04   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos. en las que se hayan ejecutado trabajos en: losa deportiva, pintura de muros, instalación eléctrica, cerco perimétrico de metal, servicios higiénicos.

Se solicita al comité de selección ampliar el componente y/o partida: cerco perimétrico de metal, de forma general (cerco metálico) y/o aumentar la definición a cerco metálicos de metal y/o con enmallado, y/o rejas metálicas, y/o carpintería metálica entre otros, toda vez que muchos mantenimientos solo consideran cerco perimétrico de forma general no haciendo referencia si este es metálico

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, que, en respuesta a la observación presentada, en cuanto a la solicitud de ampliación de componentes, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, con la finalidad de promover la libre concurrencia, Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos. en las que se hayan ejecutado trabajos en: losa deportiva, pintura de muros, instalación eléctrica, cerco perimétrico de metal (cerco metálico y/o reja metálica), servicios higiénicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos. en las que se hayan ejecutado trabajos en: losa deportiva, pintura de muros, instalación eléctrica, cerco perimétrico de metal (cerco metálico y/o reja metálica), servicios higiénicos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20611173262

Nombre o Razón social : INTERECO E.I.R.L.

Fecha de envío : 27/08/2024

Hora de envío : 17:05:44

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de garantizar la mayor concurrencia de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se observa al comité de selección ampliar la definición de OBRAS SIMILARES a: Mantenimiento y/o Creación de losa de recreación y/o parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** c      **Literal:** c      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, que, en respuesta a la observación presentada, en cuanto en la experiencia en la especialidad se ha definido de acuerdo al alcance de objeto de contratación, definición que guarda relación qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que debe ejecutarse en el servicio, objeto de la convocatoria, que las bases proporcionan una descripción clara y comprensible de los servicios similares. La definición está en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Cualquier modificación debe respetar el marco normativo vigente, el cual ya considera las particularidades y excepciones necesarias para garantizar la igualdad de trato y objetividad, por el cual NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20611173262

Fecha de envío : 27/08/2024

Nombre o Razón social : INTERECO E.I.R.L.

Hora de envío : 17:05:44

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de garantizar la mayor concurrencia de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y amparándonos en el PRONUNCIAMIENTO N.º 006-2024/OSCE-DGR, solicitamos al comité de selección, ELIMINAR DICHOS COMPONENTES solicitados en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, quedando así: OBRAS SIMILARES a: Mantenimiento y/o Creación de losa de recreación y/o parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: c      Literal: c      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, Cabe indicar que, el artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, que en respuesta a la observación presentada, se mantiene los componentes, ya que estos permite su correcta ejecución las partidas del objeto de contratación, siendo esencial para la calidad y seguridad del proyecto y las condiciones en las que se ejecuta. a fin de que, Este requisito asegura que los postores tengan la capacidad técnica necesaria para manejar todos los aspectos cruciales del servicio, en cuanto en la experiencia en la especialidad se ha definido de acuerdo al alcance de objeto de contratación, por lo que NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Asimismo, se indica que de acuerdo a la absolución anterior realizada al participante KOSKO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KOSKO PERU S.A.C., se reformulara en los similares los componentes: Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos. en las que se hayan ejecutado trabajos en: losa deportiva, pintura de muros, instalación eléctrica, cerco perimétrico de metal (cerco metálico y/o reja metálica), servicios higiénicos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ruc/código : 20609064006

Fecha de envío : 27/08/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA PALOMINO E.I.R.L.

Hora de envío : 17:20:03

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección ampliar los servicios similares a Mantenimiento y/o Creación de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo y/o losa que sean espacios públicos; Con la finalidad de garantizar mayor participación de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N°30225.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley N°30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, que, en respuesta a la observación presentada, en cuanto en la experiencia en la especialidad se ha definido de acuerdo al alcance de objeto a contratar, que las bases proporcionan una descripción clara y comprensible de los servicios similares. La definición está en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Cualquier modificación debe respetar el marco normativo vigente, el cual ya considera las particularidades y excepciones necesarias para garantizar la igualdad de trato y objetividad, por el cual NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20609064006                                    | Fecha de envío : | 27/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA PALOMINO E.I.R.L. | Hora de envío :  | 17:20:03   |

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección eliminar dichos componentes solicitados (losa deportiva, pintura de muros, instalación eléctrica, cerco perimétrico de metal, servicios higiénicos) ya que vulnera la participación de postores y situación que es ilegal con un claro afán de direccionar a un determinado postor, amparándonos en el PRONUNCIAMIENTO N° 013-2023/OSCE-DGR. Por lo tanto, esto con la finalidad de garantizar mayor participación de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N°30225.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección conforme lo indicado por el área usuaria, cabe indicar que, el artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, que en respuesta a la observación presentada, se mantiene los componentes, ya que estos permite su correcta ejecución las partidas del objeto a contratación, siendo esencial para la calidad y seguridad del proyecto y las condiciones en las que se ejecuta, a fin de que, Este requisito asegura que los postores tengan la capacidad técnica necesaria para manejar todos los aspectos cruciales del servicio, por lo que NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Asimismo, se indica que de acuerdo a la absolución anterior realizada al participante KOSKO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KOSKO PERU S.A.C., se reformulara en los servicios similares los componentes: Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento de parque recreativo y/o parque infantil y/o complejo deportivo, que sean espacios públicos. en las que se hayan ejecutado trabajos en: losa deportiva, pintura de muros, instalación eléctrica, cerco perimétrico de metal (cerco metálico y/o reja metálica), servicios higiénicos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN FICHA TÉCNICA DE ¿MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA N°01, LOSA DEPORTIVA N° 02 Y DEL LOCAL SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ SANTOS ATAHUALPA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20602924883   | Fecha de envío : | 27/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA JC Y R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA JC Y R E.I.R.L. | Hora de envío :  | 19:52:27   |

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación se está calificando Mejoras a los términos de Referencia. SE OBSERVA Que los términos de referencia y la Ficha de Mantenimiento se encuentra debidamente aprobada por la Municipalidad, la cual contiene todas las especificaciones y actividades a desarrollar. y al pretender calificar mejora se estaría desnaturalizando el requerimiento y los términos de referencia, ya que se tendría que aprobar nuevamente las mejoras lo cual resulta incongruente. Asimismo se debe tener en cuenta que el Art. 16 de la LCAE sobre el requerimiento establece claramente que el AREA USUARIA es responsable de formular los requisitos de calificación, y al no estar considerado ni solicitado por el área usuaria la calificación de estas mejoras en sus términos de referencia que forman parte de las bases se estaría contraviniendo la norma. por lo que solicitamos se elimine este factor y dicho puntaje se redistribuya al FACTOR PRECIO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** F      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 principios que rigen las contrataciones, LCAE Art. 16 Requerimiento. LCAE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION, por el cual se eliminara el factor de evaluación de mejoras a los términos de referencia, estableciendo el puntaje de 100 puntos al factor de evaluación precio."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Estableciendo el puntaje de 100 puntos al factor de evaluación precio.